

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la propuesta del Aero Club de España, relativa al nombramiento de profesor de su Escuela de Aviación a favor de D. Juan Reus Olivera, teniente de Infantería, piloto y observador de aeroplano del Arma de Aviación.

Resultando que el Ministerio de la Guerra, a los efectos de lo dispuesto en la orden circular de 12 de diciembre de 1930 (D. O. de Guerra núm. 282 y *Boletín Oficial de Aeronáutica Civil*, números 23-24), respecto a anotación de las horas de vuelo en su cuaderno de navegación, así como a los efectos pasivos y recompensas, ha manifestado que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado por el Aero Club de España:

Resultando que el interesado posee la licencia de aptitud para piloto aviador de turismo que determina el artículo primero del decreto de 16 de febrero de 1932:

Resultando que esa Dirección general de Aeronáutica civil no ha puesto ningún reparo a la propuesta del citado Aero Club, y

Considerando que con lo actuado se han cumplido todos los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio acepta para profesor de la Escuela de Aviación del Aero Club de España a D. Juan Reus Olivera.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes. Madrid, 6 de diciembre de 1932.

P. D.,
A. GALARZA

Señor Director general de Aeronáutica civil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la propuesta del Aero Club de España, relativa al nombramiento de profesor de su Escuela de Aviación a favor de D. Alejandro Gómez Spencer, comandante de Caballería, piloto y observador de aeroplano del Arma de Aviación:

Resultando que el Ministerio de la

Guerra, a los efectos de lo dispuesto en la orden circular de 12 de diciembre de 1930 (D. O. de Guerra núm. 282 y *Boletín Oficial de Aeronáutica Civil*, números 23-24), respecto a anotación de las horas de vuelo en su cuaderno de navegación, así como a los efectos pasivos y recompensas, ha manifestado que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado por el Aero Club de España:

Resultando que el interesado posee la licencia de aptitud para piloto aviador de turismo que determina el artículo primero del decreto de 16 de febrero de 1932:

Resultando que esa Dirección general de Aeronáutica civil no ha puesto ningún reparo a la propuesta del citado Aero Club, y

Considerando que con lo actuado se han cumplido todos los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio acepta para profesor de la Escuela de Aviación del Aero Club de España a D. Alejandro Gómez Spencer.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes. Madrid, 6 de diciembre de 1932.

P. D.,
A. GALARZA

Señor Director general de Aeronáutica civil.

(De la *Gaceta* núm. 343).

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón de la Sección ciclista del cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, afecta al batallón Cazadores de África núm. 6, José Muñoz García, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado en vacante de escribiente de primera a las Intervenciones Militares de la región de Yebala Central, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 23 de noviembre último, causando alta en la fuerza sin haber del citado batallón a que está afecta la Sección ciclista citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón de Cazadores África núm. 4, Francisco Salcedo Sánchez, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, en vacante de ordenanza europeo, a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 23 de noviembre último, causando baja en la fuerza para haberes y alta en la de sin haber del Cuerpo de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de África núm. 5 Bartolomé Marín Jurado, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado en vacante de escribiente de primera a las Intervenciones Militares de la región de Yebala Central, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 23 de noviembre último, causando baja en la fuerza para haberes y alta en la de sin haber del Cuerpo de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el alférez de complemento del Arma de INGENIEROS don Luis León Sentenat, afecto para caso de movilización al batallón de Zapadores Minadores núm. 3, cause baja en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 90), pasando a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Aerostación José María Encinas Lozano, en súplica de pasar a continuar sus servicios al batallón de INGENIEROS de Melilla, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, concede al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con el coronel de Infantería don Aurelio Aguilar Lozano y termina con el capitán de Inválidos D. José Tortosa Ortega, las pensiones de la referida Orden que a cada uno se le señala, en las que disfrutarán la antigüedad y fecha de percibo que también se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Coronel retirado, D. Aurelio Aguilar Lozano, placa, con antigüedad de 4 octubre 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a percibir desde 1 noviembre 1932 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca.

Teniente coronel retirado, D. José Marín Envidá, placa, con la de 9 abril 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a percibir desde 1 mayo 1932 por la Dirección general de la Deuda.

Comandante retirado, D. José del Olmo Medina, placa, con la de 10 noviem-

bre 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a percibir desde 1 diciembre 1932 por la Dirección general de la Deuda.

Comandante activo, D. Emilio Quintela Vázquez, cruz, con la de 24 junio 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 julio 1932 por el regimiento Infantería núm. 12.

Comandante activo, D. Emilio Recio Andreu, cruz, con la de 15 noviembre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 diciembre de 1932 por el regimiento Infantería número 16.

Capitán retirado, D. Francisco García Ayán, cruz, con la de 16 septiembre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 octubre 1932 por la Delegación de Hacienda de Granada.

Teniente activo, D. Santiago Martínez Vicente, cruz, con la de 9 noviembre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 diciembre 1932 por la Comandancia Militar de Carabanchel.

Teniente retirado, D. Felipe Alemán Vicente, cruz, con la de 15 febrero 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 marzo 1932 por la Dirección general de la Deuda.

Caballería

Coronel retirado, D. Federico Vigil Asensio, placa, con antigüedad de 24 febrero 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a percibir desde 1 marzo 1932 por la Dirección general de la Deuda.

Comandante activo, D. Teodulfo Gil Tejerizo, cruz, con la de 18 septiembre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 octubre 1932 por la Escuela Equitación Militar.

Artillería

Coronel retirado, D. Joaquín García Vigil, placa, con antigüedad de 28 agosto 1931, con la pensión anual de 600 pesetas a percibir desde 1 septiembre 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia.

Coronel activo, D. José Franco Musio, placa, con la de 25 octubre 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a percibir desde 1 noviembre 1932 por la cuarta división.

Sanidad

Coronel médico retirado, D. Francisco Molinos Romeo, placa, con antigüedad de 14 octubre 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a percibir desde 1 noviembre 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Capitán retirado, D. Francisco Falcón Cano, cruz, con antigüedad de 27 febrero 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 marzo 1932 por la Delegación de Hacienda de Navarra.

Guardia Civil

Capitán activo, D. Juan Granados Pérez, cruz, con antigüedad de 30 octubre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 noviembre 1932 por el 26.º Tercio.

Carabineros

Coronel activo, D. Ricardo Almoguer Alba, placa, con antigüedad de 10 septiembre 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a percibir desde 1 octubre 1932 por el Ministerio de la Guerra.

Oficinas Militares

Oficial primero activo, D. Emilio Sánchez Caballero, cruz, con antigüedad de 10 noviembre 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a percibir desde 1 diciembre de 1932 por el Ministerio de la Guerra.

Oficial segundo retirado, D. Francisco Sánchez Gallardo, cruz, con la de 23 octubre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 noviembre 1932 por la Delegación de Hacienda de León.

Inválidos

Capitán, D. José Tortosa Ortega, cruz, con antigüedad de 24 mayo 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 junio de 1932 por la Comandancia general de Inválidos.

Madrid, 8 de diciembre de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de CABALLERÍA D. Rafael Lacal Pérez, para la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 13 de enero del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se rectifique la relación inserta a continuación de la circular de 27 de octubre último (D. O. núm. 253), por la que se conceden pensiones de la Orden de San Hermenegildo a personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la pensión de cruz de la referida Orden al capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico, don Joaquín González Boisán, es la de 9 de octubre de 1931, y la fecha de su percibo la de primero de noviembre siguiente, quedando subsistentes los demás extremos de la referida disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto autorizar para efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo, previstas en el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, a los alféreces de complemento de INFANTERÍA, afechos al regimiento núm. 2, D. Julio Belza y Ruiz de la Fuente, D. Domingo Castaños Fernández y D. José Martín Campos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subinspector farmacéutico de segunda D. Rafael Comas Vilar, en situación de reserva en esa división, pase a la de retirado por haber cumplido en 3 del mes actual la edad reglamentaria para ello, siendo baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones hechas por la Junta Económica del Servicio de Aviación en la venta por gestión directa de material inútil que fué autorizada por orden Ministerial de 2 de agosto último, adjudicando el primer lote a D. José Roig por 34.547,35 pesetas y el segundo a doña Victoria Pérez por 1.025 pesetas, debiendo sujetarse para la formalización de lo recaudado y rendición de cuentas a lo prevenido en la orden de 3 de agosto próximo pasado (D. O. número 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

DEVOLUCION DE CUOTA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Vicente Calaforra Durá y termina con Gerardo López Peñón, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual

percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señores Generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava divisiones orgánicas, de la división de Caballería y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alféreces de complemento

D. Vicente Calaforra Durá, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 1.603, expedida el 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Vicente Calaforra Durá, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 1.197, expedida el 14 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Bartolomé Amer Fiol, del batallón Zapadores Minadores núm. 3. Carta de pago núm. 672, expedida el 11 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Bartolomé Amer Fiol, del batallón Zapadores Minadores núm. 3. Carta de pago núm. 2.005, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Manuel Muñiz López Cordón, del batallón de Zapadores Minadores núm. 3. Carta de pago núm. 5.981, expedida el 16 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Manuel Muñiz López Cordón, del batallón de Zapadores Minadores núm. 3. Carta de pago núm. 5.981, expedida el 22 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Manuel Sapiña Costa, del batallón Zapadores Minadores núm. 3. Carta de pago núm. 2.152, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Manuel Sapiña Costa, del batallón Zapadores Minadores núm. 3. Carta de pago núm. 61, expedida el 2 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Ricardo Valenciano García, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago núm. 882, expedida el 13 de

julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Ricardo Valenciano García, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago núm. 2.634, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Jané Canell, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 4.953, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Jané Canell, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 7.153, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Jiménez Vilato, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 6.487, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Jiménez Vilato, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 3.289, expedida el 16 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Casanovas Carré, del regimiento Infantería núm. 18. Carta de pago núm. 1, expedida el 1 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Casanovas Carré, del regimiento Infantería núm. 18. Carta de pago núm. 92, expedida el 4 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Manuel Andrés Comps, del batallón de Pontoneros. Carta de pago núm. 730-A, expedida el 28 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Manuel Andrés Comps, del batallón de Pontoneros. Carta de pago núm. 929-A, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ramón Bernús Barón, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 843-A, expedida el 27 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Ramón Bernús Barón, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 561-A, expedida el 19 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Julián Gandía Muñoz, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 145, expedida el 11 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Cuenca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Julián Gandía Muñoz, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 286, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Ha-

cienda de Cuenca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Basilio Aboos García, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 1.078, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Basilio Aboos García, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 913, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan José Delgado Yuste, del regimiento Infantería núm. 35. Carta de pago núm. 642, expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan José Delgado Yuste, del regimiento Infantería núm. 35. Carta de pago núm. 386, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Jesús Fuente Iglesias, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 328, expedida el 25 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Jesús Fuente Iglesias, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 638, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Pedro Herrero Sánchez, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 299, expedida el 17 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Pedro Herrero Sánchez, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 372, expedida el 17 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 305 pesetas.

D. Lorenzo Pedro Serrano Mirón, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 582, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 243,10 pesetas.

D. Lorenzo Pedro Serrano Mirón, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 59, expedida el 8 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 0,75 pesetas.

D. Lorenzo Pedro Serrano Mirón, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 578, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Manuel Costilla Sandoval, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 238, expedida el 29 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Manuel Costilla Sandoval, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 842, expedida el 24

de mayo de 1932 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Ricardo Vázquez de Figueroa Goyanes, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 417, expedida el 5 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Ricardo Vázquez de Figueroa Goyanes, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 5.365, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Jerónimo Llompарт Cañellas, del regimiento Infantería núm. 28. Carta de pago núm. 1.066, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Jerónimo Llompарт Cañellas, del regimiento Infantería núm. 28. Carta de pago núm. 1.389, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Juan León Triay, del regimiento Artillería Costa núm. 4. Carta de pago núm. 125, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Mahón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan León Triay, del regimiento Artillería Costa núm. 4. Carta de pago núm. 240, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Mahón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Olimpio Aguado Villalonga, del Grupo Mixto Artillería núm. 1. Carta de pago núm. 779, expedida el 22 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Olimpio Aguado Villalonga, del Grupo Mixto Artillería núm. 1. Carta de pago núm. 535, expedida el 13 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Comprendidos en el artículo 448 del reglamento de Reclutamiento.

D. Jesús García Montero, del regimiento Infantería núm. 11. Carta de pago núm. 411, expedida el 12 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Jesús García Montero, del regimiento Infantería número 11. Carta de pago núm. 1.034, expedida el 30 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. César Rech Doval, del regimiento Artillería núm. 15. Carta de pago núm. 821, expedida el 27 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la suma de 1,56 pesetas.

D. César Rech Doval, del regimiento Artillería núm. 15. Carta de pago núm. 611, expedida el 28 de agosto de 1928 por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Reclutas

Por haber hecho duplicado el ingreso del segundo plazo de su cuota.

Juan Ardiá Guerrero, del regimiento Infantería núm. 16. Carta de pago núm. 38, expedida el 3 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Ingresado de más al hacer el pago de su cuota

Julio Molina Núñez, de la Caja recluta núm. 24. Carta de pago número 299, expedida el 11 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

Por haber sido concedida reducción en su cuota satisfecha

Isidro Tejero Ruiz, de la Caja recluta núm. 51. Carta de pago número 77, expedida el 3 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por haber hecho duplicado el ingreso del segundo plazo de su cuota

Germán Reborado Carral, del regimiento Infantería núm. 12. Carta de pago núm. 46, expedida el 1 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Gerardo López Feijóo, de la Caja recluta núm. 51. Carta de pago número 101, expedida el 7 de diciembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—
Azaña.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos de las divisiones orgánicas y Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, que se refieren al personal comprendido en la siguiente relación, expulsado del Ejército por incorregible, este Ministerio ha resuelto publicar la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 302 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Primera división: Regimiento Infantería núm. 6.—Tambor, Hilario Rincón Gómez, natural de Arenas de San Juan (Ciudad Real), hijo de Abraham y Concha.

Segunda división: Regimiento de Artillería ligera núm. 3.—Trompeta, Manuel Guillén Bandera, hijo de Cecilio y Mercedes, natural de Zafra (Badajoz).

Regimiento de Artillería ligera número 3.—Trompeta, Rafael Cazalla Ortiz, hijo de Gabriel y Rosario, natural de Cantillana (Sevilla).

Tercera división: Regimiento Caballería núm. 7.—Soldado, Salvador Muñoz Chilet, hijo de Salvador y Teresa, natural de Albal (Valencia).

Cuarta división: Regimiento de Artillería ligera núm. 8.—Trompeta, Calixto Rodrigo Arias, hijo de Ramón y de Alberta, natural de Tolosa (Guipúzcoa).

Sexta división: Batallón Montaña número 4.—Corneta, Juan Tobalina Zur-

bano, hijo de Clemente y de Gregoria, natural de Sestao (Vizcaya).

Séptima división: Regimiento Cazadores de Caballería núm. 5.—Soldado, Severo Lozano Palomero, hijo de Carlos y de Jenera, natural de Valladolid.

Octava división: Regimiento de Infantería núm. 3.—Soldado, Othon Cifuentes Suárez, hijo de Julio y de Cándida, natural de Calbolo (Oviedo).

Regimiento de Infantería núm. 27.—Soldado, Manuel Couce Fragueta, hijo de Vicente y de Amalia, natural de El Ferrol (Coruña).

Regimiento de Artillería Costa número 2.—Educando de Banda, Ramón Dieguez Seco, hijo de Manuel y de Josefa, natural de El Ferrol (Coruña).

Marruecos: Agrupación de Radio y Auto.—Soldado, Ramón Soyo Valdivia, hijo de José y de Josefa, natural de Guadix (Granada).

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—
Azafía.

Estado Mayor Central

Centro de Estudios Superiores Militares

CURSOS DE PREPARACION DE CORONELES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto ampliar la cantidad de cien mil pesetas, señalada por circular de 6 de octubre último (D. O. número 238) para el Curso de preparación de Coroneles para el ascenso, en otras diez mil pesetas, las que serán cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, epígrafe "Premios, instrucción de la oficialidad y Escuelas prácticas" de la Sección cuarta del vigente presupuesto y con las que se sufragarán las atenciones señaladas en la base 10.^a de la circular de 15 de agosto próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 194) de convocatoria del Curso de preparación de Coroneles para el ascenso y en la forma que en la misma se indicaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación para Huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de octubre de 1932, efectuado en el día de la fecha.

DEBE		HABER	
<i>Remanente anterior</i> ...	1.229.096,50	Cargo de Asociación Infantería de septiembre...	36.620,73
Ingresado por cuotas de octubre...	50.436,08	Pagado por pensiones de octubre y anteriores...	29.672,80
Idem por subvención ordinaria de octubre...	33.363,60	Idem por gratificaciones de octubre...	360,00
Idem id. especial de idem...	4.112,50	Idem por abono a teléfonos...	41,05
<i>Suma</i> ...	1.317.008,68	Idem por Sanatorio, octubre y noviembre...	488,00
Importa el Haber...	67.586,44	Idem por material y escritorio...	120,78
<i>Remanente</i> ...	1.249.422,24	Idem por correspondencia y reintegro...	40,30
		Idem por imposiciones trimestrales en cartillas dotales...	185,00
		Idem por cuotas devueltas...	57,78
		<i>Suma</i> ...	67.586,44
ALTA Y BAJA DE HUERFANOS			
<i>Tenía el mes anterior</i> ...	1.246	DETALLE DEL REMANENTE	
Altas...	21	Metálico en Caja...	2.287,16
<i>Suma</i> ...	1.267	En la c/c. del Banco de España...	36.434,69
Bajas...	11	En la idem de la Caja Central Militar...	99.102,51
<i>Quedan</i> ...	1.255	Valor de compra de 500.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda exterior 4 por 100...	414.162,24
SITUACIONES		Valor de compra 1.000.000 de pesetas nominales de la Deuda interior amortizable 3 por 100...	655.268,00
Con pensión de 1 pta. diaria...	220	En una carpeta de abonarés para su cobro...	42.167,64
Con idem de 1,50 idem...	120	<i>Total</i> ...	1.249.422,24
Con idem de 2,00 idem...	195	MOVIMIENTO DE SOCIOS	
Con idem de 3,00 idem (escolares)...	40	<i>Tenía el mes anterior</i> ...	16.747
Con idem de 5,00 idem (universitaria)...	1	Altas...	6
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos...	1	<i>Suma</i> ...	16.753
		Bajas...	9
		<i>Quedan</i> ...	16.644
EN LA ASOCIACION DE INFANTERIA			
Internos en Toledo y Aranjuez...	256		
Externos con pensiones...	394		
Filiados en el Ejército...	25		
En Residencias de Estudiantes...	1		
Con pensión especial por enfermos...	2		
En el Preventorio de Guadarrama...	1		
<i>Total</i> ...	1.256		

Madrid, 15 de noviembre de 1932.—El cajero, *Emilio Cabezas*.—Interventores: El escribiente, *Francisco Martín*. El subayudante, *José Aguilera*.—Intervine: El comandante

te mayor, *Victor Menéndez*.—V.º B.º: El teniente coronel presidente, *Gistau*.